

ACTA Nº 1 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ENERO DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las diecisiete treinta horas del día antes expresado, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los señores que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Dª YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ.-----

CONCEJALES ASISTENTES:

Dª MARIA ESTHER GARCIA LOPEZ, (IU).-----
D. JOSE LUIS GARRIDO GOMEZ, (IU).- -----
D. JUAN ALBERTO FERNANDEZ PEREZ (IU).- -----
Dª Mª DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS, (IU).- -----
D. JOSE ALFREDO MONTES SUAREZ, (IU).- -----
Dª Mª DEL CARMEN GARCIA GARCIA, (IU).- -----
Dª MONICA MENENDEZ GONZALEZ, (IU).- -----
D. JESUS PABLO GLEZ NUEVO QUIÑONES, (PP).-----
Dª Mª ESTHER ZAPICO FERNANDEZ, (PP).-----
D. JUAN JONAS CASARES GARCIA, (PP). -----
Dª INMACULADA L. DIAZ DIAZ (PP).-- -----
D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALONSO, (PP).- -----
Dª Mª DE LOS ANGELES PANERA GARCIA, (PP).-----
D. MANUEL ANTONIO LOPEZ TAMARGO, (FAC).- -----
D. MIGUEL BENITO JIMENEZ, (FAC).-----
(Se incorpora a las 17,43 horas).- -----
Dª MARIA DEL ROSARIO BLANCO GONZALEZ, (FAC).-----
D. MANUEL ANGEL FERNANDEZ GALAN, (PSOE).-----
Dª MARIA JESUS ROSSELL CANTON, (PSOE).- -----
D. BERNABE PEÑA RUIZ, (PSOE).- -----
D. TEODORO RAMON POZO MUÑIZ (NO ADSCRITO).- -----

INTERVENTOR MUNICIPAL: D. JESUS VALLEDOR MESA.-----

SECRETARIA GENERAL: Dª PAZ GONZALEZ GONZALEZ.- -----

Con carácter previo al tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión propone la Alcaldía-Presidencia guardar “un minuto de silencio por la muerte del Cabo español, Francisco Javier Soria, por fuego israelí en la zona neutral de El Líbano, cuando hacía misión pacífica o pacificadora en esa zona como casco azul y a cargo de la ONU y por los fallecidos en el accidente en la base aérea de Albacete”.

Guarda el Pleno Corporativo un minuto de silencio, tras el que se procede al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, según se indica a continuación:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS CON FECHAS 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 (ACTA ORDINARIA Nº 14) Y 22 DE DICIEMBRE DE 2014 (ACTA Nº 15).

Abierto este punto del Orden del Día la Sra. Alcaldesa – Presidenta, preguntó a los miembros de la Corporación si existía alguna observación que formular a las actas de fecha 27 de Noviembre de 2014 (acta ordinaria nº 14) y 22 de Diciembre de 2014 (acta ordinaria nº 15) que han sido distribuidas con la convocatoria, las cuales han quedado aprobadas por unanimidad de los veinte Sres Concejales presentes de los veintiuno que integran la Corporación.

2º.- RESOLUCIONES JUDICIALES: DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este asunto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, da cuenta, la Secretaría de la siguiente Resolución Judicial:

- **SENTENCIA Nº 254/2014** de 29 de Diciembre de 2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Oviedo, dictada en los autos del Procedimiento Abreviado nº 126/2014 seguidos a instancia de D. JESUS BLANCO FERNANDEZ, contra el Ayuntamiento de Castrillón, sobre desestimación presunta de reclamación de abono de la cuantía correspondiente al pago de la “productividad” año 2011, exp. 1273/2014.

FALLO:

Se desestima recurso. Sin costas.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

/ Siendo las 17,43 horas se incorpora a la sesión, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos, D. Miguel de Benito Jiménez./

3º.- EXP. 21/2015.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2015.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidentencia, relativo a “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2015”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en fecha 26 de Enero de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 26 de enero de 2015, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2015 POR ACUERDO PLENARIO.

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el ejercicio 2014:

FACTURAS FAVORABLES:

Área de Obras y Servicios:

AURA ENERGÍA, S.L. CIF: B-65552432, facturación consumos energía eléctrica correspondientes al mes de noviembre-2014 según la siguiente relación:

Dependencias municipales	18.684,96.- €
Alumbrado Público	34.266,80.- €
Aguas	146,05.- €
Bolardo	117,42.- €
Campo de Fútbol	528,54.- €
Colegios	7.114,96.- €
Centro Cultural VALEY	6.751,73.- €
Semáforos	727,55.- €
Remisores	258,61.- €
Polideportivo	1.073,85.- €
Piscina Municipal	4.572,65.- €
TOTAL	74.243,12.- €

Registro de entrada: 12-12-2014.

Aplicación presupuestaria: 0202-920-221.0000 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: facturas en las que no consta en este servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al ejercicio 2014, por el procedimiento normal, sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

SANIASTUR, S.L. CIF: B-33065251, factura nº15/01/042 de fecha 07-01-2015, concepto: mantenimiento desratización 4-trimestre-2014, importe: 1.485€.

Registro de entrada: 12-01-2015.

Aplicación presupuestaria: 0701-311-2279915 "Contrato desratización".

Motivo: factura sin orden de gasto.

Visto que dichas facturas no fueron tramitadas correctamente en el ejercicio 2014 y que están pendientes de pago.

Visto que en el ejercicio 2014, no existen documentos contables de retención de crédito para hacer frente a los gastos anteriormente establecidos.

Visto informes de la Jefa de Obras y Servicios de fechas 18 de diciembre de 2014 y 16 de enero de 2015.

Visto informe del Interventor Municipal de 20 de enero de 2015, en el que se informa favorablemente el reconocimiento de la deuda por importe de 75.728,12€ (Setenta y cinco mil setecientos veintiocho euros con doce céntimos de euro).

FACTURAS DESFAVORABLES:

Área de Obras y Servicios:

ALQUIAVILES, S.L. CIF_B-33524729, factura nº 2548 de fecha 15-12-2014, concepto: alquiler de ranas para encofrados vías públicas, importe: 71,38€.

Registro de entrada: 07-01-2015.

Aplicación presupuestaria: 0202-155-203.00 "Arrendamiento maquinaria".

Motivo: factura con saldo insuficiente en la orden de gasto, correspondiente a prestación realizada en 2014.

D. DAMIAN LIMA SANZO, D.N.I. 45.432.141B, factura nº 4/15 de fecha 07-01-2015, concepto: mantenimiento mes de diciembre-2014 climatización Centro Cultural Valey, importe: 322,10€.

Registro de entrada 09-01-2015.

Aplicación presupuestaria: 0202-920-227908 "Climatización edificios municipales".

Motivo: factura con saldo insuficiente en la orden de gasto, correspondiente a prestación realizada en 2014.

D. DAMIAN LIMA SANZO, D.N.I. 45.432.141B, factura nº 5/15 de fecha 07-01-2015, concepto: mantenimiento mes diciembre-2014, climatización Museo Mina de Arnao, importe: 131,77€.

Registro de entrada: 09-01-2015.

Aplicación presupuestaria: 0202-920-2279908 "Climatización edificios municipales".

Motivo: factura con saldo insuficiente en la orden de gasto, correspondiente a prestación realizada en 2014.

Según informe de la Jefa de Obras y Servicios de fecha 16 de enero de 2015, no presta conformidad a las anteriores facturas por considerarlas incorrectas.

Área de Policía Local:

PACO GARCIA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD S.A., CIF:A-58265364, factura nº 14/1194 de fecha 13-11-2014, concepto: uniformidad 2014 Policía Local, importe: 2.497,44€.

Registro de entrada: 26-11-2014.

Aplicación presupuestaria: 1002-132-2210400 "Vestuarios Policía Local".

Motivo: factura con saldo insuficiente en la orden de gasto, correspondiente a prestación realizada en el 2014.

Según informe del Jefe de la Policía Local de fecha 20 de enero de 2015, no presta conformidad a la factura por haber suministrado un exceso, que se devolvió, no coincidiendo la factura con el material suministrado.

Visto informe del Interventor Municipal de 22 de enero de 2015, en el que se informa desfavorablemente las facturas presentadas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las siguientes facturas por un importe de 75.728,12€ (Setenta y cinco mil setecientos veintiocho euros con doce céntimos de euro), con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas:

• **Área de Obras y Servicios:**

AURA ENERGÍA, S.L. CIF: B-65552432, facturación consumos energía eléctrica correspondientes al mes de noviembre-2014 según la siguiente relación:

Dependencias municipales	18.684,96.- €
Alumbrado Público	34.266,80.- €
Aguas	146,05.- €
Bolardo	117,42.- €
Campo de Fútbol	528,54.- €
Colegios	7.114,96.- €
Centro Cultural VALEY	6.751,73.- €
Semáforos	727,55.- €
Remisores	258,61.- €
Polideportivo	1.073,85.- €
Piscina Municipal	4.572,65.- €
TOTAL	74.243,12.- €

Registro de entrada: 12-12-2014.

Aplicación presupuestaria: 0202-920-221.0000 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: facturas en las que no consta en este servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al ejercicio 2014, por el procedimiento normal, sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

SANIASTUR, S.L. CIF: B-33065251, factura nº15/01/042 de fecha 07-01-2015, concepto: mantenimiento desratización 4-trimestre-2014, importe: 1.485€.

Registro de entrada: 12-01-2015.

Aplicación presupuestaria: 0701-311-2279915 "Contrato desratización".

Motivo: factura sin orden de gasto, correspondiente a prestación realizada en 2014.

SEGUNDO: No aprobar las siguientes facturas por los motivos expuestos en los informes de los Jefes de Servicios:

Área de Obras y Servicios:

ALQUIAVILES, S.L. CIF_B-33524729, factura nº 2548 de fecha 15-12-2014, concepto: alquiler de ranas para encofrados vías públicas, importe: 71,38€.

Registro de entrada:07-01-2015.

Aplicación presupuestaria: 0202-155-203.00 "Arrendamiento maquinaria".

Motivo: factura con saldo insuficiente en la orden de gasto, correspondiente a prestación realizada en 2014.

D. DAMIAN LIMA SANZO, D.N.I. 45.432.141B, factura nº 4/15 de fecha 07-01-2015, concepto: mantenimiento mes de diciembre-2014 climatización Centro Cultural Valey, importe: 322,10€.
Registro de entrada 09-01-2015.
Aplicación presupuestaria: 0202-920-227908 "Climatización edificios municipales".
Motivo: factura con saldo insuficiente en la orden de gasto, correspondiente a prestación realizada en 2014.

D. DAMIAN LIMA SANZO, D.N.I. 45.432.141B, factura nº 5/15 de fecha 07-01-2015, concepto: mantenimiento mes diciembre-2014, climatización Museo Mina de Arnao, importe: 131,77€.
Registro de entrada: 09-01-2015.
Aplicación presupuestaria: 0202-920-2279908 "Climatización edificios municipales".
Motivo: factura con saldo insuficiente en la orden de gasto, correspondiente a prestación realizada en 2014.

Área de Policía Local:

PACO GARCIA PRENDAS Y ARTÍCULOS DE UNIFORMIDAD S.A., CIF:A-58265364, factura nº14/1194 de fecha 13-11-2014, concepto: uniformidad 2014 Policía Local, importe: 2.497,44€.
Registro de entrada: 26-11-2014.
Aplicación presupuestaria: 1002-132-2210400 "Vestuarios Policía Local".
Motivo: factura con saldo insuficiente en la orden de gasto, correspondiente a prestación realizada en el 2014.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4) y el P.S.O.E. (1) y las abstenciones del P.P. (3), F.A.C. (1) y el concejal no adscrito (1).

No se producen más intervenciones que la siguiente:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, fue explicado en la Comisión de Hacienda y Patrimonio. Bueno, tenemos pocas ocasiones en las que viene a aprobación, por un lado, unas facturas que son favorables, en este sentido son las que están ligadas a contratos, en su mayor parte, que es la de suministro eléctrico que, como sabéis, faltaba una factura del anterior contrato por reconocer, que es la que asciende a 74.243'12 euros, y otra factura en la que no se había procedido de forma correcta a hacer la orden de gasto en su momento, pero hay informe técnico que dice que el servicio ha sido prestado y, por lo tanto, es objeto de aprobación con informe favorable. Y luego hay una relación de facturas desfavorables en las que los informes técnicos, por diferentes causas, pero atendiendo a que las facturas no son exactamente el importe en que en su momento se había acordado y se tienen que devolver a los proveedores para que las emitan de la forma correcta. Por tanto viene, por un lado, el acuerdo para aprobar las facturas que tienen informes favorables, y las facturas con informe desfavorable que conlleva una tramitación diferente. Esto es nuevo y es para responder de acuerdo a la nueva normativa que así lo exige.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría, de doce votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; PSOE: tres; y Sr. Concejal No Adscrito: uno), ningún voto en contra y nueve abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular: seis y Foro de Ciudadanos: tres), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, el acuerdo de ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 26 de Enero de 2015 que ha quedado transcrito.

4º.- INFORMES DE INTERVENCION Y TESORERIA EXIGIDOS POR LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. DAR CUENTA 4º TRIMESTRE – 2014:

- Exp. 186/2011: Ayuntamiento de Castrillón.
- Exp. 1792/2012.- Patronato Municipal de Cultura.
- Exp. 1793/2012.- Patronato Municipal de Deportes.
- Exp. 189/2013.- Museo de Anclas.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “Informes de Intervención y Tesorería exigidos por la Ley 15/2010 de Medidas de Lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dar cuenta. 4º Trimestre 2014, relativos al Ayuntamiento de Castrillón, Patronato Municipal de Cultura, Patronato Municipal de Deportes y Museo de Anclas”, por la Secretaría General se da cuenta y queda el Pleno enterado, de los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión de fecha 26 de Enero de 2014.

Expte. 186/2011:

“En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 26 de Enero de 2015 se dio cuenta del informe de Tesorería e Intervención de fecha 19 de Enero de 2015, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referente al 4º trimestre del ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Castrillón.”

Expte. 1792/2012:

“En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 26 de Enero de 2015 se dio cuenta del informe de Tesorería e Intervención de fecha 20 de Enero de 2015, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, del Patronato Municipal de Cultura, correspondientes al 4º trimestre del 2014.”

Expte. 1793/2012:

“En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 26 de Enero de 2015 se dio cuenta del informe de Tesorería e Intervención de fecha 20 de Enero de 2015, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, del Patronato Municipal de Deportes, correspondientes al 4º trimestre del 2014.”

Expte. 189/2013:

“En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 26 de Enero de 2015 se dio cuenta del informe de Tesorería e Intervención de fecha 20 de Enero de 2015, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, del Museo de Anclas, correspondientes al 4º trimestre del 2014.”

No se producen más intervenciones que la siguiente:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Bien, asimismo en la Comisión de Hacienda y Patrimonio se da cuenta de los informes de morosidad que viene a significar la buena dinámica que lleva el Ayuntamiento de Castrillón en cuanto al pago de proveedores y, asimismo, como vamos descendiendo en los tiempos de pago. En el Ayuntamiento de Castrillón se ha descendido en el último trimestre, en relación al anterior, de 30'42 días a 25'67, que es en lo que estamos en este momento, cuando el tiempo máximo son los 60 días. Asimismo, en el Patronato Municipal de Deportes son 14'54 días, en el anterior estábamos en 11 días debido, en este caso, el descenso, por el peso que tiene una factura que también ha tenido que ser tramitada y se ha demorado su pago; en todo caso, es un tiempo muy bajo en el que ahora mismo se está pagando. Y el Patronato Municipal de Cultura, en el cual tenemos ahora mismo el pago en 14 días cuando estábamos en el anterior trimestre en 17 días. Con lo cual, en resumen, hay una mejora muy significativa en lo que es el pago a proveedores.

5º.- EXP. 530/2012.- PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012. AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. 4º TRIMESTRE 2014.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012. AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. 4º TRIMESTRE 2014”, por la Secretaría General se da cuenta y queda el Pleno enterado, del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en fecha 26 de Enero de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“En la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 26 de Enero de 2015, se dio cuenta del informe trimestral del Plan de Ajuste año 2014, 4º trimestre, previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.”

No se producen más intervenciones que la siguiente:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Asimismo también, en la Comisión de Hacienda y Patrimonio se da cuenta del buen resultado del Plan de Ajuste que había sido firmado en abril de 2012, en el cual se preveía que durante los próximos diez años teníamos que hacer frente a todas las obligaciones que teníamos en este Ayuntamiento. En dos años y medio, en menos de tres años hemos sido capaces de salir del Plan de Ajuste y, bueno, la valoración entiendo que es que el problema que tuvimos en el Ayuntamiento, pues tiene un carácter puntual y no estructural, porque sino no hubiéramos sido capaces de salir en este corto periodo de tiempo. Por tanto, el cuarto trimestre de 2014 cierra el programa del Plan de Ajuste al que estábamos sujetos y, por lo tanto, la autonomía local es recuperada en este momento y, ahora mismo, pues la situación económica del Ayuntamiento ha sido saneada y, por tanto, en este caso nos tenemos que alegrar de este estado.

6º.- EXP. 490/2006.- GESTION EN LA UNIDAD DE URBANIZACION 11-A DE SALINAS: RESOLUCION RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “GESTION EN LA UNIDAD DE URBANIZACION 11-A DE SALINAS: RESOLUCION RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, en fecha 26 de Enero de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO DE LA ALCALDIA:

EXP. 490/2006.- GESTIÓN EN LA UNIDAD DE URBANIZACIÓN 11-A DE SALINAS

ASUNTO: RESPUESTA A RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN

1.- Por escrito con R.E. nº 10.096, de fecha 11-12-14, presentado por Dª Carmen FERNÁNDEZ-VELASCO ZAPICO por el que formula RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN contra el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 30-10-2014, por el que se aprueba con carácter definitivo la liquidación provisional del reparto de cargas del “Área de Urbanización a completar 11-A de Salinas”, que le fue notificado con fecha 12-11-14.

2.- Visto el informe jurídico emitido con fecha 12-01-2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En relación con aspectos de índole formal o adjetiva planteados o derivados del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto contra el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 30-10-2014 (notificado el 12-11-14), que resuelve el procedimiento administrativo de nuevo reparto de cargas en ejecución de sentencia judicial, tramitado en el expediente municipal 490/2006:

El Recurso Potestativo de Reposición está regulado con carácter general en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y procedimiento administrativo común (en adelante LRJ-PAC). Se configura como un elemento de control y garantía en manos de los particulares cuyo objeto es revisar "ex post" un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa ante el mismo órgano que lo dictó, respetando su carácter potestativo para el interesado que puede optar por impugnarlo directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para poder admitirlo a trámite el recurso debe haberse interpuesto en tiempo y forma. Respecto a lo primero, el particular dispone de plazo de un mes para su presentación desde la notificación del acto administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117.1 de la LRJ-PAC. Respecto a lo segundo, de conformidad con lo exigido por los artículos 107.1, 110 y 116 del citado texto legal, debe interponerse contra un acto resolutorio del procedimiento administrativo, que ponga fin a la vía administrativa, y siempre que se pueda alegar un vicio de entre los previstos en los artículos 62 y 63 de la LRJ-PAC.

El recurrente presenta en plazo su escrito, cumpliendo con los requisitos formales del artículo 110 de la LRJ-PAC. Asimismo, alega que aprecia la concurrencia de los vicios de nulidad previstos en el artículo 62 de la LRJ-PAC.

Conclusión: Procede admitir a trámite el Recurso Potestativo de Reposición presentado por D^a Carmen FERNÁNDEZ VELASCO contra el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 30-10-2014, por el que se aprueba con carácter definitivo la liquidación provisional del reparto de cargas del "Área de Urbanización a completar 11-A de Salinas", al ser un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa, alegando vicio de nulidad por cuestiones de forma y fondo.

Segundo.- En relación con aspectos de carácter sustantivo o material planteados o derivados del escrito de "Recurso Potestativo de Reposición" interpuesto contra el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 30-10-2014 (notificado el 12-11-14), que resuelve el procedimiento administrativo de nuevo reparto de cargas en ejecución de sentencia judicial, tramitado en el expediente municipal 490/2006:

I.- Alega, en primer lugar, que el acto administrativo adolece de vicio de nulidad de pleno derecho, por cuestión de "forma", al carecer de "motivación" exigida para este tipo de actos administrativos por el artículo 54.1 de la LRJ-PAC:

La recurrente afirma que: "*En la Resolución recurrida, se han rechazado todas las alegaciones que hemos realizado sin motivación alguna...*"; si bien a continuación reconoce expresamente que el acto administrativo se remite: "*al contenido de la sentencia 150/2010, de 18 de junio del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 3 de Oviedo, dictada por procedimiento ordinario 277/2008, ratificada por Auto de 20-03-2014, a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias 90174/2014 dictada en Apelación procedimiento 119/2014, procedimientos en los que hemos sido parte, y al informe de 16-04-2013...que ningún argumento jurídico contiene*". La recurrente efectúa afirmaciones contradictorias, señala que es un acto administrativo no motivado y, acto seguido, esgrime su disconformidad con la "motivación" que fundamenta el acto. Su alegato de que el informe jurídico municipal no contiene argumentos jurídicos, está implícitamente reconociendo no sólo que conoce el contenido del informe, sino también que discrepa del mismo al considerar, bajo su criterio, que su fundamentación no merece la calificación de "argumento jurídico".

El referido artículo 54.1 de la LRJ-PAC exige que determinados actos administrativos sean debidamente motivados con sucinta referencia a hechos y fundamentos de derecho. A su vez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.5 de la misma ley, para motivar el acto administrativo sirve la referencia a la aceptación de informes o dictámenes cuando se incorporen al texto de la

resolución. La interpretación sistemática de ambos preceptos ha conducido a que la jurisprudencia reconozca que la obligación de motivar no supone una explicación exhaustiva o sumamente detallada. Basta una explicación "sucinta" y que queden acreditados "los fundamentos de la resolución" a efectos de su control posterior en relación a su adecuación al fin (vid. entre otras la STS de 19 de noviembre de 2001).

En el acto administrativo recurrido se motiva la desestimación de las alegaciones formuladas por D^a Carmen Fernández Velasco en el contenido de unas resoluciones judiciales dictadas en el seno del procedimiento ejecutivo de sentencia en el que el propio administrativo trae causa y que la propia recurrente manifiesta conocer (pues señala que fue parte interesada en el proceso judicial y en el proceso de incidente de ejecución de sentencia); asimismo en un informe jurídico municipal que aunque no se haya reproducido de forma íntegra, no es argumento suficiente para señalar que el acto adolece de falta de motivación. La interesada puede conocer el contenido íntegro de los informes municipales pues dispone de derecho de acceso y copia al expediente municipal; además, ya se había puesto a su disposición el contenido del citado informe jurídico de fecha 16-04-13 por notificación de fecha 02-05-13.

Conclusión.- Procede desestimar esta alegación, pues el acto administrativo recurrido está debidamente motivado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54.1 de la LRJ-PAC.

II.- Alega, en segundo lugar, que el acto administrativo no contiene los elementos necesarios para producir efectos, pues no contiene un nuevo reparto de cargas, de forma que se produce indefensión.

El referido acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de octubre de 2014 señala expresamente en su dispositivo SEGUNDO que se aprueba definitivamente el Reparto de Cargas de la liquidación provisional para la ejecución del "Área de Urbanización a completar 11-A de Salinas", que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2011 y notificado a todos los interesados con concesión de trámite de información pública.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo acordado en el dispositivo PRIMERO del citado acuerdo plenario de 31 de octubre de 2014, no se estimó ninguna de las alegaciones formuladas en el trámite de información pública concedido en el acuerdo de aprobación inicial; el Reparto de Cargas de la liquidación provisional no se ha visto alterado respecto a lo inicialmente aprobado que fue notificado a todos los interesados.

El cuadro de Reparto de Cargas inicialmente aprobado el 28 de julio de 2011 fue ratificado por informe técnico de fecha 22 de octubre de 2014 al que se une como anexo, tal y como se indica de forma expresa en el dispositivo SEGUNDO del acuerdo plenario de 31 de octubre de 2014. Obra en las páginas 1453 a 1464 del expediente municipal 490/2006, que se encuentra a disposición de cualquier interesado para el ejercicio de sus derechos de acceso y copia.

Se adjunta copia debidamente diligenciada del Reparto de Cargas de la liquidación provisional para la ejecución del "Área de Urbanización a completar 11-A de Salinas", aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 31 de octubre de 2014 (12 páginas), que está a disposición de cualquier interesado con derecho de acceso y copia.

Conclusión.- Procede desestimar esta alegación, pues el acto administrativo recurrido contiene referencia expresa al cuadro de reparto de cargas que se ha aprobado con carácter definitivo y que, como el propio acto administrativo reconoce, coincide con el reparto de cargas inicialmente aprobado por acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2011, que fue debidamente notificado a la recurrente.

III. Alega, en tercer lugar, que el procedimiento administrativo está caducado:

El procedimiento administrativo resuelto por acuerdo plenario de fecha 30-10-14, se tramita en ejecución de sentencia judicial y bajo la observancia del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 3 de Oviedo, único competente para "ejecutar y hacer ejecutar lo juzgado" por sentencia de fecha 18-06-2010 (artículo 118 de la CE y artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en adelante LJCA).

De este modo, la dilatación del procedimiento administrativo que se inició por acuerdo plenario de aprobación inicial de reparto de cargas de fecha 28-07-11 está justificada no sólo en la

obligación legal de someter las decisiones administrativas a trámite de información pública y a atender a las alegaciones formuladas por los interesados en el seno del propio procedimiento administrativo; sino también, en la necesidad de supeditar las decisiones administrativas al criterio judicial, debido a que se instaron incidentes de ejecución judicial planteados con posterioridad al inicio del procedimiento administrativo y que conllevan la suspensión del plazo para resolver, puesto que de la resolución judicial de incidente depende la resolución administrativa.

Conclusión.- Procede desestimar esta alegación pues el plazo para resolver el procedimiento debe computarse desde la fecha en que se nos notifica la resolución judicial por la que se resuelve la pieza separada de incidente de ejecución 7/2011 instado ante el Juzgado nº 3 de Oviedo, pues la resolución administrativa se encuentra supeditada a la misma. En consecuencia, no se ha producido la caducidad del procedimiento administrativo.

IV.- En cuarto lugar, reitera las alegaciones formuladas en el plazo de información pública concedido en el seno del procedimiento administrativo cuya resolución recurre:

Reincidimos en que nos encontramos ante un procedimiento administrativo que trae causa en una ejecución de sentencia judicial, cuya competencia compete al Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 3 de Oviedo (Incidente de Ejecución 7/2011). Las resoluciones judiciales dictadas en el seno del incidente de ejecución vinculan a la decisión administrativa, que se sujeta al control judicial.

De este modo, el Auto judicial de fecha 20-03-14 (ratificado por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias 90175/2014 dictada en apelación), defiende en contra del criterio municipal sostenido en el acuerdo plenario de fecha 29-04-13 que fue declarado nulo, que el nuevo reparto de cargas debe limitarse a ajustarse a la literalidad del fallo de la sentencia de 18-06-10.

De acuerdo con la interpretación judicial, el acto administrativo que se dicte en ejecución de la sentencia 18-06-10 no puede reconsiderar el reparto de cargas en base a antiguos o nuevos argumentos que no se refieran a lo expresamente previsto en el fallo de la sentencia a cuya ejecución se nos obliga. En consecuencia, tal y como se señaló en el acuerdo plenario de 30-10-2014, este argumento sería suficiente para desestimar las alegaciones formuladas por D^a Carmen Fernández-Velasco, ya que las mismas no fueron estimadas por la sentencia judicial de 18-06-10 que se encuentra en ejecución, (a pesar de que ya habían sido alegadas en el procedimiento administrativo, por R.E. nº 4150/2007, cuya resolución fue declarada nula en la referida sentencia de 18-06-10); por lo que, de acuerdo con la interpretación judicial sostenida en el Auto de 20-03-14 y ratificada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en sentencia 90175/2014, debe entenderse que han surtido los efectos del principio de cosa juzgada.

Cualquier duda interpretativa sobre el contenido literal del fallo de la sentencia de 18-06-10 sobre el reparto de cargas anulado en la misma, así como la posibilidad de aducir que se atiende de nuevo a alegatos que no fueron estimados en la misma, debería haberse planteado por vía de incidente de ejecución ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 3 de Oviedo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 de la LJCA.

A pesar de que lo indicado ya es argumento suficiente para desestimar las alegaciones formuladas en el seno del procedimiento administrativo en ejecución de sentencia, a mayor abundamiento nos reiteramos en lo ya informado con fecha 16-04-13 (págs. 1116 y 1117 del expte. 490/2006), cuyo contenido reproducimos:

“IV.- ALEGACIONES FORMULADAS POR CARMEN FERNÁNDEZ-VELASCO ZAPICO (R.E. 19-09-2011):

CONTENIDO RESUMIDO DE LA ALEGACIÓN: Defiende que su parcela se encuentra en suelo consolidado por la urbanización. Considera que es un suelo ya edificado, donde “no tiene noticia” que haya sido delimitada una Unidad de Actuación, a efectos de su urbanización. Si, como afirma, resulta ser un suelo consolidado por la urbanización entiende que el artículo 114/TROTUAS impide incluirlo en una Unidad de Actuación. En este orden de cosas, de conformidad con anteriores alegaciones obrantes en el expediente municipal al que se remite en el presente escrito, había admitido la existencia

de carencias en la urbanización existente que achaca a la falta de delimitación de una Unidad de Actuación, o bien, a no exigir a los propietarios el deber de completar la urbanización. En este sentido estima que el procedimiento actual es “absolutamente artificioso” ya que, a su juicio, consiste en delimitar un ámbito territorial que se denomina Unidad de Actuación, con el único objeto de dar cobertura a los gastos de urbanización que el Ayuntamiento entiende necesarios para la zona.

Por otro lado, alega que el coeficiente de homogenización que se les aplica no es el adecuado por no estar debidamente justificado.

Por último, solicita que se tramite de forma conjunta la contribución a los costes de la urbanización con el proyecto de compensación que determine cómo se costeará el importe de las expropiaciones necesarias para los viales, lo que le permitiría compensar los pagos con las cantidades que a su favor se devenguen por la necesaria expropiación para viales.

Se reitera en alegaciones presentadas con anterioridad con R.E. nº 4150/2007 que ya habían sido atendidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de mayo de 2008 por el que se aprobaba con carácter definitivo la delimitación de la unidad de actuación 11-A de Salinas y reparto de cargas para su ejecución así como la liquidación definitiva de la reparcelación relativa al expediente 00-42/90-03, anulado por la Sentencia número 150/2010 por los concretos motivos reseñados en los antecedentes. En el citado acuerdo ya se había concluido:

- Se trata de un suelo que, en el caso general, ha sido previamente reparcelado y cuya urbanización se encuentra sin ejecutar. El plano SA-3/PGOUC refleja el ámbito de reparto denominado 11-A, delimitado a efectos de culminar su gestión, conforme dispone el artículo 12 de las Normas Complementarias de Gestión del mismo Plan, publicado en el BOPA de 28-6-2001 y 23-2-2002.
- Para ser considerado suelo de urbano consolidado, el artículo 114.4.a/TROTUAS establece la obligación de que la parcela se encuentre urbanizada con arreglo a las normas mínimas establecidas en cada caso por el Plan General de Ordenación. A su vez, el artículo y 22.2/PGOUC exige tener resueltas todas las obligaciones derivadas de la gestión urbanística. Pues bien, la parcela del interesado se encuentra situada en la confluencia de la C/Hnos. Alas Ureña con la C/Avilés y esta última carece de urbanización alguna.
- El procedimiento actual consiste en repartir el coste de urbanizar el viario público previsto en el ámbito 11-A de Salinas, cuyo suelo fue obtenido mediante las reparcelaciones que se citan. Ámbito territorial que desde el Plan General de 1968 ha estado incluido en el correspondiente polígono de gestión.

En relación con los criterios para la fijación de los coeficientes de homogeneización aplicados, cabe indicar que se promovió incidente de ejecución de Sentencia en relación con el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castrillón de 28 de julio de 2011 que aprobó inicialmente el Reparto de Cargas de la liquidación provisional para la ejecución del Área de Urbanización a completar 11-A de Salinas conforme a los cuadros elaborados por la Arquitecto Municipal de 21 de julio de 2011, solicitando su nulidad al entender que no son correctos los coeficientes de homogenización recogidos y motivados en el Informe del Arquitecto Municipal.

Por Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Oviedo de 28 de diciembre de 2011 se entiende que esta Administración ha fijado de forma adecuada los coeficientes de homogeneización en ejecución de la Sentencia de ese Juzgado de 18 de junio de 2010, desestimando el incidente. A la misma conclusión llega el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 28 de mayo de 2012 que desestima el recurso de apelación sobre el citado Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3. En los términos utilizados en esta última resolución judicial:

“los coeficientes que nuevamente presentado el Ayuntamiento no se demuestra ahora que estén en disconformidad con los criterios legales o de la sentencia, amén de que son conformes con la lógica ya que en efecto, a mayor densidad edificatoria de la tipología será menor el Valor Básico de Repercusión del suelo en el valor total del producto inmobiliario, en otras palabras será menor el esfuerzo económico del promotor del edificio en la compra del suelo, sucediendo lo contrario en los casos de menor

posibilidad edificatoria, en la que la repercusión del suelo en el total del producto inmobiliario (ejemplo de una vivienda unifamiliar) sería mucho mayor, y siendo ello así si lo que se trata en un área de reparto es la homogeneización de aprovechamientos, asignando al más característico el 1, en este caso a la tipología A- VII-IX, que es de mayor edificabilidad entonces el coeficiente de las tipologías de menor edificabilidad para ser homogeneizadas se ha de asignar lógicamente coeficientes mayores”.

Respecto a la tramitación conjunta del presente procedimiento con el de expropiación para ejecución de viales cabe recordar que el procedimiento ante el cual nos encontramos no es una reparcelación propiamente dicha, sino el reparto de los costes de las obras necesarias para la urbanización de un ámbito previamente reparcelado, cuya gestión dio lugar a las parcelas del propietario alegante que tiene la obligación de costear la urbanización.

Conclusión: Procede admitir a trámite y desestimar en base a lo expuesto las alegaciones presentadas por D^a Carmen Fernández-Velasco Zapico”.

Conclusión.- Procede desestimar esta alegación por los mismos argumentos jurídicos que se señalaron en el acuerdo plenario de fecha 30-10-2014.

En base a los citados argumentos jurídicos,

SE PROPONE el siguiente texto para su deliberación en Comisión Informativa y posterior acuerdo plenario:

Primero.- Admitir a trámite el escrito con R.E. nº 10.096, de fecha 11-12-14, presentado por D^a Carmen FERNÁNDEZ VELASCO por el que formula RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN contra el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 30-10-2014, por el que se aprueba con carácter definitivo la liquidación provisional del reparto de cargas del “Área de Urbanización a completar 11-A de Salinas”, que le fue notificado con fecha 12-11-14.

Segundo.- Desestimar íntegramente el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN contra el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 30-10-2014, por el que se aprueba con carácter definitivo la liquidación provisional del reparto de cargas del “Área de Urbanización a completar 11-A de Salinas”, presentado por D^a Carmen FERNÁNDEZ VELASCO, con base en la motivación jurídica del presente acto.

Tercero.- Notifíquese a la recurrente con concesión de recurso contencioso-administrativo, si bien significándole que de acuerdo con el principio de cosa juzgada no cabe interponer un nuevo recurso sobre objeto que ya ha sido revisado judicialmente.

Notifíquese al Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 3 de Oviedo para su constancia y efectos oportunos.”

Sometida la propuesta, la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda dictamina la propuesta que ha quedado transcrita por 6 votos a favor – 4 (IU), 1 (PSOE), 1 (NA)-, sin votos en contra y 4 abstenciones – 3 (PP), 1 (FAC)- de los 10 miembros de los 10 que la integran.”

Sin que se produjeran intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría, de quince votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; PSOE: tres; Foro de Ciudadanos: tres y Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular, lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que la componen, el acuerdo de ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 26 de Enero de 2015 que ha quedado transcrito.

Autorizado por la Alcaldesa-Presidenta un turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Bien, nosotros nos hemos abstenido en coherencia con nuestra posición en la aprobación de la Unidad de Urbanización 11-A de Salinas, que fue también de abstención, teniendo en cuenta que nosotros no queremos bloquear esta situación y este reparto de cargas, pero también es una actuación ahora mismo que consideramos del equipo de gobierno, con lo cual sabemos que con nuestra abstención sale adelante y por eso nos hemos abstenido, tanto en un momento anterior como en esta resolución del recurso de reposición, presentado por un propietario.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, tengo que decir que esto no es una cuestión del equipo de gobierno sino que viene ya de la época del Partido Popular, es anterior, incluso a la presencia de la primera legislatura en la que estuvimos Izquierda Unida con el Partido Socialista y de esta segunda legislatura en la que hemos estado solos o en minoría. Es decir, esto es un problema que viene de hace años ha y que estamos dando ahora mismo cuenta de una resolución judicial que ordena clarísimamente al Ayuntamiento que se ejecute una sentencia en la cual nosotros nada tenemos que ver, es un procedimiento judicial y nosotros lo que hacemos es acatar lo que un Juez ha dicho; en este caso, se desestiman las alegaciones como se desestimaron por parte del Juez. Entonces, no tiene nada que ver con la gestión de este equipo de gobierno, quiero que quede claro.

7º.- EXP. 147/2015.- DETERMINACION FIESTAS LOCALES DE CASTRILLON 2016.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “DETERMINACION FIESTAS LOCALES DE CASTRILLON 2016”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Turismo y Festejos, en fecha 26 de Enero de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Turismo y Festejos de fecha 26 de enero de 2015, se adoptó el siguiente dictamen:

3.- EXP. 147/2015.-FIESTAS LOCALES CASTRILLON 2016: APROBACION

Por el Concejales Delegado se somete a dictamen la propuesta de acuerdo plenario cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto registro de entrada número 447 de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias, solicitando los días que el Concejo de Castrillon propone como Fiesta Local para el año 2016, expresando cuál será el motivo de la conmemoración.

Teniendo en cuenta que las Fiestas Locales para el año 2016 son el Lunes de Pascua y el Día de Castrillon , que se celebra siempre el primer lunes después del primer domingo de julio, se propone al Pleno que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar como fiestas locales para el año 2016 en Castrillón a los días 28 de marzo (Lunes de Pascua) y 4 de julio (Día de Castrillón).

SEGUNDO.-Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Económica y Empleo del Principado de Asturias y a la Junta de Personal.

Sometida a votación se dictamina favorablemente, con la aprobación por unanimidad de todos los grupos.”

Sin que se produjeran intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veintiún miembros que la componen, el acuerdo de ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Turismo y Festejos de fecha 26 de Enero de 2015 que ha quedado transcrito.

8º.- EXP. 184/2015.- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA; GRUPO MUNICIPAL POPULAR; GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA; GRUPO MUNICIPAL FORO DE CIUDADANOS (FAC) Y SR. CONCEJAL NO ADSCRITO: MOCION PARA EL RECONOCIMIENTO A “CONCHA LA PARTERA” HACIENDOLO EXTENSIVO A TODAS LAS MUJERES QUE EJERCIERON, HISTÓRICAMENTE, ESTA LABOR DE PARTERA DE FORMA DESINTERESADA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Moción para el reconocimiento a “Concha La Partera”, haciéndolo extensivo a todas las mujeres que ejercieron, históricamente, esta labor de partera de forma desinteresada”, presentada con fecha 26 de Enero de 2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por los Grupos Municipales Izquierda Unida, Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista; Grupo Municipal Foro de Ciudadanos (FAC) y Sr. Concejales No Adscritos, por la Secretaría, se da lectura a su texto, según se transcribe a continuación:

“LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA, PARTIDO POPULAR, PSOE, FORO DE CIUDADANOS Y D. TEODORO RAMON POZO MUÑIZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON, AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 91 Y 97 DEL REAL DECRETO 2568/86, DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, PRESENTAN AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO LA SIGUIENTE MOCION, PARA SU DEBATE Y APROBACION EN EL MISMO.

RECONOCIMIENTO A “CONCHA LA PARTERA” Y CON ELLO A TODAS LAS MUJERES QUE EJERCIERON, HISTÓRICAMENTE, ESTA LABOR DE PARTERA DE FORMA DESINTERESADA

Desde el Grupo Cultural “Amigos de Pillarno”, se propone a este Ayuntamiento, el reconocimiento a todas las mujeres que, de forma desinteresada y con una clara vocación de servicio social, han prestado sus conocimientos y experiencia para que muchas mujeres pudieran dar a luz con cierta seguridad a lo largo de nuestra historia.

El Grupo Cultural Amigos de Pillarno ha dado a conocer su iniciativa a otras asociaciones de la localidad, sin haber mostrado oposición y han recogido firmas de apoyo de más de 201 personas mayores de edad, en la localidad de Pillarno y más de 99 fuera de ella.

Este reconocimiento lo quieren concretar en la persona de D^a Concepción Díaz Menéndez (1883-1964), conocida como “Concha La Partera”, al mantenerse todavía vivo su recuerdo en el pueblo de Pillarno y en otras localidades del Municipio en las que ejerció este oficio, con la colocación de una escultura en un espacio público, de una figura alegórica, que representa a dos mujeres, en el momento de entrega del bebé en el parto, en la que se colocará una placa, con la siguiente inscripción:

**“EL PUEBLO DE PILLARNO, CON GRATITUD Y CARIÑO A
DOÑA CONCEPCIÓN DÍAZ MENÉNDEZ (1883-1964)
“CONCHA LA PARTERA”
POR SU LABOR SOLIDARIA Y ALTRUISTA HACIA EL PRÓJIMO,
CONSIDERANDO MARAVILLOSA SU LABOR DE PARTERA.
HACIENDO USO DE SU FIGURA PARA RENDIR HOMENAJE Y
RECORDAR A TODAS AQUELLAS MUJERES QUE COMO ELLA CUMPLIERON
CON TAN DIGNA CAUSA.”**

Por lo anteriormente expuesto, se somete al Pleno Corporativo:

PRIMERO.- El apoyo unánime de toda la Corporación de Castrillón a la iniciativa planteada por el Grupo Cultural Amigos de Pillarno para la realización de un reconocimiento a “Concha La Partera”, haciéndolo extensivo a todas las mujeres que ejercieron, históricamente, esta labor de partera, de forma desinteresada.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Castrillón se compromete en este acto, a la realización de los trámites necesarios para posibilitar la instalación de la escultura y la dotación económica suficiente para colaborar en la iniciativa. “

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Nosotros expresamos nuestra congratulación porque esta iniciativa salga adelante de forma unánime. Siempre abogamos, y de hecho trajimos aquí algunos reconocimientos, porque el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón reconociera los hechos singulares de colaboración con la comunidad por parte de las personas o instituciones que hacen estas labores y siempre abogamos porque además esos reconocimientos no fueran partidarios, ni por mayorías simples ni cuestiones sino, a ser posible, por unanimidad, lo cual se consiguió finalmente con esta iniciativa del Grupo Cultural Amigos de Pillarno. Por tanto, bueno, congratularnos y esperar que próximamente salga a la luz la Ordenanza municipal que regule todos estos procesos, que yo creo que es necesaria y nosotros venimos abogando, el Partido Popular, por ella durante bastantes años en este Ayuntamiento y es posible que antes de que acabe esta Corporación se pueda aprobar, con lo cual se regulará de una forma ya metódica y normatizada este tipo de reconocimientos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Bien, sí, se está trabajando en ella como todos ustedes saben, por parte de la Concejala de Interior.

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Buenas tardes. Nosotros estamos de acuerdo con ello, entendemos que también hay otra serie, porque el problema cuando se empieza a distinguir a personajes o personas que fueron importantes en un municipio, siempre puede suceder que nos acordemos de unos y nos olvidemos de otros. Y, suponiendo que en toda la sociedad son importantes todas las profesiones y todos los cargos, pues bueno, aquí en Castrillón hubo algún médico, que algunos ya tienen algún reconocimiento hecho, que fueron, pues, de alguna manera, tuvieron cierto prestigio en el municipio, y alguna otra profesión como, por ejemplo, recuerdo el famoso Molinero, por ejemplo, de Las Bárzanas. Es decir, había que mirar alguna entidad que reconociera algún otro tipo de profesiones y no exclusivamente aquellas que ejercieron una determinada profesión; sería importante recordarlo. Y luego, decir que en el escrito aquí presente, si lo vamos a grabar en una placa, que ahí hay un error, que no tiene 111 años, es decir, mientras que allí dice en el 64, en la inscripción dice 94, con lo cual tendría 111 años, sería 64.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Bien, pues nada, queda aprobado por unanimidad este reconocimiento, yo creo que también tenemos que expresar que, en este caso, también es muy importante reconocer una labor que ejercían las mujeres de forma desinteresada, no remunerada y que, a lo largo de la historia, se ha venido ejerciendo con afán de eso, de servir en este caso al lugar donde vivían y facilitar que esos partos se produjeran en condiciones de mayor seguridad.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno por unanimidad de los veintiún miembros que integran la Corporación, el acuerdo de aprobar la “Moción para el reconocimiento a “Concha La Partera”, haciéndolo extensivo a todas las mujeres que ejercieron, históricamente, esta labor de partera de forma desinteresada”, presentada con fecha 26 de Enero de 2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por los Grupos Municipales Izquierda Unida, Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista; Grupo Municipal Foro de Ciudadanos (FAC) y Sr. Concejal No Adscrito y que ha quedado transcrita.

9.- CONTROL POR EL PLENO DE OTROS ORGANOS DE GOBIERNO

9.1.- RESOLUCIONES: DAR CUENTA.

RESOLUCIONES DICTADAS CON ANTERIORIDAD AL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 Y ENTREGADAS CON POSTERIORIDAD AL MISMO.

001	24-11-14	Aprobando propuesta de liquidación del IIVTNY y sanción tributaria.
002	24-11-14	Aprobando propuesta de liquidación del IIVTNY y sanción tributaria.
003	24-11-14	Aprobando propuesta de liquidación del IIVTNY y sanción tributaria.
004	24-11-14	Aprobando propuesta de liquidación del IIVTNY y sanción tributaria.
005	01-12-14	Exp. 1588/2011.- Devolución tasa ocupación vía pública con mesas y sillas CONFITERIA VIDAL, C.B.
006	03-12-14	Exp. 769/2011.- Devolución tasa licencia urbanística D. Manuel Antonio Martínez Estébanez.
007	03-12-14	Exp. 6/2014.- Devolución tasas desistimiento tramitación licencia ambulante WALY SAMB.
008	03-12-14	Exp. 71/2014.- Devolución tasa por ocupación del dominio público, NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION, S.A.U.
009	03-12-14	Exp. 510/2014.- Devolución tasa licencia urbanística D ^a Margarita Fernández Fernández.
010	03-12-14	Exp. 1505/2014.- Devolución tasa ocupación dominio público y apertura de establecimientos D ^a M ^a del Carmen Alonso Sacristán.
011	09-12-14	Exp. 77/2014.- Reconociendo obligaciones de compromisos legalmente adquiridos en el ejercicio 2013.
012	09-12-14	Autorización emisión por megafonía UNION COMARCAL DE CC.OO. Avilés.
013	09-12-14	Exp. 2709/2014.- Reforma acometida de agua en Vegarrozadas 150, D. Manuel Antonio Martínez Estébanez.
014	09-12-14	Exp. 2711/2014.- Baja acometida agua vivienda en Vegarrozadas 176, D. Carlos Bousoño Fernández.
015	09-12-14	Exp. 510/2008.- Determinando importe que AQUALIA, S.A., debe abonar al Ayuntamiento de Castrillón para el período de Septiembre a Noviembre de 2014.
016	11-12-14	Exp. 241/2013.- Ordenando ejecución medidas tala de arbolado de cierre de finca en El Puerto.
017	12-12-14	Exp. 2625/2014.- Autorizando ocupación vía pública HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.
018	12-12-14	Exp. 936/2014.- Ordenando paralización actividad sin licencia RECUPERACIONES LA LLOBA, S.L.
019	12-12-14	Exp. 2636/2014.- L.O. tala de arbolado y saca de madera en La Buria, FERPI FORESTAL ASTURIANA, S.L.
020	12-12-14	Exp. 723/2014.- Renuncia ocupación dominio público solicitado y devolución tasa. D ^a Encarnación Fernández Alonso.
021	12-12-14	Exp. 366/2014.- Devolución tasa ocupación dominio público por no utilización. D ^a Carmen Vicente Mata.
022	12-12-14	Exp. 69/2014.- Devolución tasa por expedición de documento. D ^a Nerea García Aragón.
023	12-12-14	Exp. 69/2014.- Devolución tasa por expedición de documento. D. Roberto Riobello Amador.
024	12-12-14	Exp. 1764/2013.- Denegación devolución tasa por denegación licencia de segregación de parcelas. D ^a Matilde María Muñoz Fernández.
025	12-12-14	Exp. 1692/2013.- Devolución tasa de apertura de establecimiento por desistimiento. D. Baltasar Martínez Granda.

026	12-12-14	Exp. 1665/29013.- Devolución tasa de licencia urbanística por obras de eliminación barreras arquitectónicas. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "EDIFICIO DEVA".
027	12-12-14	Exp. 2098/2014.- Autorización paso vehículos por senda peatonal y utilización privativa dominio público. D ^a Marta María Fernández Fernández.
028	15-12-14	Exp. 1367/2013.- Devolución tasa licencia urbanística Comunidad de Propietarios Avda. Principal 17.
029	15-12-14	Exp. 2463/2013.- Devolución tasa licencia urbanística Comunidad de Propietarios Edificio Deva.
030	15-12-14	Exp. 316/2014.- Devolución tasa ocupación dominio público D ^a Azucena Fombella Cuervo.
031	15-12-14	Exp. 68/2014.- Aprobando Padrón beneficiarios por el Servicio de Ayuda a domicilio noviembre 2014.
32-34	15-12-14	Exp. 70/2014.- Fraccionamiento pago recibos varios contribuyentes.
035	15-12-14	Exp. 242/2014.- Concediendo premio mejor iniciativa empresarial en Femenino 2014.
036	15-12-14	Exp. 876/2012.- Aprobando amortización anticipada total de préstamo.
037	15-12-14	Exp. 2486/2014.- Ordenando paralización obras sin licencia en La Lloba, PROMOCIONES ANVIEL, S.L.
038	16-12-14	Exp. 823/2013.- Legalización cierre pastor colocado en la zona de la Senda Costera entre Arnao y Santa María del Mar, D. Ignacio Bango Landajo.
39-44	16-12-14	Aprobando liquidaciones IIVTNU y sanción tributaria.
045	16-12-14	Exp. 2779/2014.- Prestando aprobación liquidaciones IIVTNU.
046	16-12-14	Exp. 26742014/24222.- Estimando alegaciones sanción de tráfico D. Emilio José Pérez Rebollo.
047	16-12-14	Exp. 2288/2005.- Aprobando abono y pago al Consorcio de Transportes de Asturias liquidación del noveno año de vigencia del Convenio.
048	16-12-14	Exp. 1811/2014.- Autorización reserva vado D. José Ignacio Argüelles Antuña.
049	16-12-14	Exp. 2286/2006.- Manteniendo en vigor contratos de trabajo Técnicas de Educación Infantil.
050	16-12-14	Aprobando relación de facturas nº F/2014/100 por importe de 22.356,84.- €.
051	16-12-14	Exp. 342/2010.- Autorización asistencia jornada trabajadora municipal.
052	16-12-14	Exp. 818/2013.- Fraccionamiento pago liquidación IIVTNU y sanción.
053	17-12-14	Exp. 1963/2014.- Autorización cambio titularidad vado D. Jesús Barbón López.
054	17-12-14	Exp. 2182/2009.- Autorizando baja reserva de vado D ^a Amor Muñoz Álvarez.
055	17-12-14	Exp. 2133/2014.- Autorizando cambio titularidad vado, D ^a M ^a Dolores Hofmann Piquet.
056	17-12-14	Exp. 125/2009.- Disponiendo gasto y reconociendo obligación pago cuotas comunitarias local de propiedad municipal C/ Peña Ubiña 3, 5 y 7, Coto Carcedo.
057	17-12-14	Aprobando relación de facturas nº F/2014/101 por importe de 522,42.- €.
058	17-12-14	Exp. 2575/2014.- Nombramiento Tribunales Calificadores procesos selectivos para la selección de participantes en el programa de prácticas profesionales no laborales del Ayuntamiento de Castrillón.
059	17-12-14	Exp. 1538/2009.- Manteniendo en vigor contrato trabajadora municipal.
060	17-12-14	Exp. 962/2007.- Manteniendo en vigor contrato trabajadora municipal.
061	17-12-14	Exp. 1537/2009.- Manteniendo en vigor contrato trabajadora municipal.
062	17-12-14	Exp. 294/2010.- Manteniendo en vigor contrato trabajadora municipal.
063	17-12-14	Exp. 2619/2014.- Adjudicando a AGLOMERADOS DEL PRINCIPADO, S.L. contrato de obras de "Adecuación de aparcamiento en Raíces Viejo".
064	17-12-14	Exp. 449/2002.- Tomando razón Resolución de la Dirección Provincial de Asturias del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se le reconoce incapacidad permanente a funcionario de carrera.
065	17-12-14	Exp. 2710/2014.- Alta acometida agua vivienda sita en Vegarrozadas 16, D. Patricio Ángel Menéndez Varela.

- 066 18-12-14 Exp. 1877/2012.- Disponiendo gasto y reconociendo obligación abono cuotas comunitarias local de propiedad municipal en C/ Rey Pelayo 22.
- 067 18-12-14 Exp. 2805/2014.- P.O. 676/2014 interpuesto por D. Iván Rodríguez Santiago: Nombramiento de Abogado y Procurador.
- 068 18-12-14 Exp. 1804/2014.- Aprobando acceso al servicio de apertura temprana de centros escolares varios usuarios.
- 069 18-12-14 Exp. 34/2013.- Abonando complemento de productividad funcionario por asistencia a Comisión Informativa.
- 070 18-12-14 Exp. 2649/2014.- L.O. tala de madera en La Cantera, MADERAS IGLESIAS, S.L.
- 071 18-12-14 Exp.1362/2014.- Admisión a trámite y desestimación alegaciones y requerimiento demolición caseta aperos. D. Antonio Aguilera Delgado.
- 072 19-12-14 Exp. 113/2014.- Aprobación Convenio colaboración: Ayto, PMD y Club Castrillón Atletismo.
- 073 19-12-14 Exp. 2827/2014.- Aprobación modificación presupuestaria 1/28/2014.
- 074 19-12-14 Exp. 1693/2011.- Concesión licencia legalización tala de madera. FERPI FORESTAL ASTURIANA S.L.
- 075 19-12-14 Exp. 2790/2014.- Aprobación solicitud de registro de la Marca "Castillo de Gauzón (18 clases)" en la Oficina Española de Patentes y Marcas, dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- 076 19-12-14 Exp. 71/2014.- Aprobación liquidaciones tributarias de tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por empresas explotadoras de servicios.
- 077 19-12-14 Exp. 194/2014.- Aprobación cantidades mes de Diciembre a miembros de la Corporación.
- 078 19-12-14 Exp. 194/2014.- Aprobación nómina mes de Diciembre 2014.
- 079 22-12-14 Exp. 1804/2014.- Acceso al servicio de apertura temprana de Centros escolares.
- 080 22-12-14 Exp. 208/2008.- Devolución fianza. ELECTRICIDAD TITO, S.L.
- 081 22-12-14 Aprobación relación facturas nº F/2014/102 por importe de 448.953,57 €.

RESOLUCIONES DICTADAS CON POSTERIORIDAD AL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014.

- 082 23-12-14 Exp. 2780/2014.- Nombramiento funcionario interino a D. José Luis Arufe García, categoría oficial Albañil.
- 083 23-12-14 Exp. 2663/2014.- Autorización venta de globos. D. Josué Libania Naslimento.
- 084 23-12-14 Exp. 2615/2014.- Concesión licencia de obra instalación chimenea evacuación humos. D. Francisco Pérez Gascón.
- 085 23-12-14 Exp. 2847/2014.- Incoación procedimiento declaración de ruina irrecuperable del Puente sobre el río Ferrota.
- 086 23-12-14 Exp. 2845/2014.- Adjudicación explotación Bar de la fiesta de fin de año 2014 a D. Francisco Javier Muñoz Noya.
- 087 26-12-14 Exp. 735/2009.- Extinción unión de hecho.
- 088 26-12-14 Exp. 2683/2014.- Contratación suministro de vehículo tractor para el departamento de Obras, Servicios y Medio ambiente. Aprobación expediente.
- 089 26-12-14 Exp. 2682/2014.- Contratación obras "proyecto técnico reposición solado parques infantiles zona urbana. Aprobación expediente.
- 090 26-12-14 Exp. 1981/2014.- Contrato menor del Sservicio de comunicaciones móviles del Ayto Castrillón. Resolución adjudicando contrato menor por cuatro meses.
- 091 26-12-14 Exp. 2575/2014.- Designación técnico informático como asesor especialista del tribunal calificador del procedimiento de selección de participantes en el programa de Prácticas profesionales no laborales con compromiso de contratación del Ayto. Castrillón 2014-2015.
- 092 26-12-14 Exp. 1665/2013.- Anulación resolución alcaldía de fecha 12-12-2014 por duplicidad.

093	26-12-14	Exp. 666/2014.- Estimando reclamación daños y perjuicios D. Rubén Colodrón Ovies.
094	29-12-14	Exp. 1806/2014.- Subvención del Principado de Asturias para el funcionamiento del Servicio de normalización lingüística para el año 2015. Prórroga proyecto de Servicio y del contrato temporal de la técnica.
095	29-12-14	Exp. 2153/2013.- Contratación servicio teleasistencia domiciliaria municipal. Autorización prórroga contrato por un año.
096	29-12-14	Exp. 2048/2014.- Contratación suministro alquiler instalación mantenimiento desmontaje y servicios materiales auxiliares de carpas y jaimas para fiestas. Resolución adjudicando lotes 2,3 y 4, y declarando desierto el lote 1.
097	29-12-14	Exp. 2386/2014.- Reparación cubierta en La Machuela nº 5. D. Enrique González Colao.
098	29-12-14	Aprobación relación facturas nº F/2014/104, por importe de 12.362,18.- €.
099	29-12-14	Exp. 2575/2014.- Pago indemnizaciones integrantes tribunal calificador del "programa de prácticas no laborales del Ayuntamiento".
100	29-12-14	Aprobación relación facturas nº F/2014/103 por importe de 77.589,51 €.
101	29-12-14	Exp. 2127/2013.- Estimando parcialmente recurso reposición Dª Carmen María Menéndez Iglesias, reclamación responsabilidad patrimonial.
102	29-12-14	Exp. 300/2014.- Devolución ingresos en ejecución de sentencia D. Alberto García Pérez.
103	29-12-14	Exp. 241/2014.- Concesión subvenciones para el fomento del empleo en los desempleados/as de Castrillón ejercicio 2014.
104	29-12-14	Exp. 1625/2014.- Admitiendo a trámite reclamación responsabilidad patrimonial Dª Lucita Martínez Fernández.
105	29-12-14	Exp. 1869/2014.- Admitiendo a trámite reclamación responsabilidad patrimonial D. Octavio González Artímez.
106	29-12-14	Exp. 324/2012.- Ejecución forzosa obras sin licencias Avda. El Campón nº 10, 5º C, D. Manuel Antonio Miranda Torre.
107	30-12-14	Exp. 2786/2014.- Contrato de obras adecuación local para Telecentro y centro de estudios en Salinas, c/ Doctor Carreño nº 10. Aprobación expediente, pliego prescripciones técnicas, aprobación gasto y disponer apertura procedimiento abierto.
108	30-12-14	Exp. 2786/2014.- Aprobación "proyecto básico y de ejecución de adecuación de local para Telecentro y centro sala de estudios en c/ Dr. Carreño nº 10, Salinas.
109	30-12-14	Exp. 1284/2011.- Sustitución titular Alcaldía.
110	30-12-14	Exp. 2001/2014.- Colocación malla de protección en fachada en c/ Pablo Laloux nº 12. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "EDIFICIO GAUZÓN I".
111	30-12-14	Exp. 2712/2014.- Admitiendo a trámite reclamación responsabilidad patrimonial Dª Sara Muñoz Fernández.
112	30-12-14	Exp. 2549/2013.- Admitiendo a trámite reclamación responsabilidad patrimonial Dª Montserrat Carreño Noriega.
113	30-12-14	Exp. 210/2014.- Estimando reclamación daños y perjuicios D. Ignacio Moreno Fidalgo.
114	30-12-14	Exp. 1211/2014.- Desestimando recurso reposición Dª Eulalia Olay Villa-Sanjurjo.
115	30-12-14	Exp. 2339/2014.- Adjudicando contrato privado de las Pólizas de Seguro de la flota de vehículos pertenecientes al Ayuntamiento de Castrillón. HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
116	31-12-14	Aprobando relación de facturas nº F/2014/105 por importe de 38.303,61.- €.
117	31-12-14	Aprobando relación de facturas nº F/2014/106 por importe de 83.010,99.- €.
118	31-12-14	Reconociendo y aprobando pagos a justificar por importe de 167,73.- €.
119	31-12-14	Aprobando relación de facturas nº F/2014/107 por importe de 202.075,62.- €.
120	02-01-15	Exp. 4/2015.- Determinado prórroga presupuesto ejercicio 2014 para el ejercicio 2015.

121	02-01-15	Exp. 2324/2005.- P.O. 310/2014 interpuesto por D ^a Victoria Guijarro Amador: Nombramiento de Abogado y Procurador.
122	02-01-15	Exp. 2569/2014.- Ordenando paralización obras LAR DEL PRINCIPADO, S.L., C/ Bernardo Álvarez Galán 76.
123	02-01-15	Exp. 2575/2014.- Abono indemnizaciones integrantes Tribunal Calificador Programa de Prácticas no laborales del Ayuntamiento de Castrillón.
124-135	05-01-15	Elevando a definitivas propuestas de liquidación y de sanción tributaria, en procedimiento de comprobación limitada.
136	05-01-15	Exp. 2623/2014.- L.O. en C/ La Libertad 37, Comunidad de Vecinos José Fernandín 37.
137	05-01-15	Exp. 2622/2014.- L.O. en C/ Libertad 2, Comunidad de Propietarios Edificio Deva.
138	07-01-15	Exp. 1804/2014.- Aprobando acceso al servicio de apertura temprana de centros escolares varios usuarios.
139	07-01-15	Exp. 26742014/24266.- Estimando alegaciones sanción de tráfico D. Antolín Alfonso Rodríguez Garrido.
140	07-01-15	Exp. 26742014/24312.- Desestimando alegaciones sanción de tráfico, D ^a Joanna García García.
141-152	07-01-15	Elevando a definitivas propuestas de liquidación y de sanción tributaria, en procedimiento de comprobación limitada.
153	07-01-15	Exp. 2726/2013.- P.A. 317/2014 interpuesto por D ^a Luisa M ^a Sonadelles Tey: Nombramiento de Abogado y Procurador.
154	07-01-15	Exp. 667/2014.- Concesión ampliación de plazo L.O. construcción vivienda unifamiliar en Vegarrozadas 166 A, D ^a M ^a José Roca Montero.
155	07-01-15	Exp. 2575/2014.- Estableciendo integrantes Programa de Prácticas Profesionales no laborales del Ayuntamiento de Castrillón.
156	07-01-15	Exp. 2780/2014.- Reconocimiento servicios previos funcionario interino.
157	07-01-15	Exp. 9/2015.- Aprobando expediente nº 1/01/2015 de modificación del presupuesto municipal por generación de créditos.
158	07-01-15	Exp. 767/2014.- Licencia provisional actividad de "Taller de reparación de automóviles, rama mecánica" en Avda. del Campón 52, D. Pablo Palacios Gutiérrez.
159	07-01-15	Exp. 66/2014.- Aprobando liquidaciones EEI El Texu meses de octubre y noviembre de 2014.
160	08-01-15	Exp. 42/2015.- Concesión día adicional empleados Ayuntamiento de Castrillón.
161	08-01-15	Exp. 794/2014.- P.A. 316/2014 interpuesto por D ^a Paulina de la Campa Conde: Nombramiento de Abogado y Procurador.
162	08-01-15	Exp. 2716/2014.- Iniciando procedimiento sancionador D. Nicolás Borja Jiménez.
163	08-01-15	Exp. 1566/2014.- Concediendo ampliación de plazo D. Jesús García Aparicio, cierre de finca en Moire.
164	08-01-15	Exp. 1321/2014.- Concediendo ampliación de plazo Comunidad de Propietarios C/ Gijón 5 y 7 limpieza, tratamiento y pintura de fachada, aleros y voladizos.
165	08-01-15	Exp. 1063/2013.- Declarando exención IIVTNU ejecución hipotecaria.
166	08-01-15	Exp. 1095/2014.- Declarando exención IIVTNU ejecución hipotecaria.
167	08-01-15	Exp. 2052/2013.- Declarando exención IIVTNU dación en pago de deudas.
168	08-01-15	Exp. 1314/2014.- Anulando liquidación IIVTNU dación en pago.
169	08-01-15	Exp. 1493/2014.- Anulando liquidación IIVTNU dación en pago.
170	08-01-15	Exp. 1876/2014.- Anulando liquidación IIVTNU ejecución hipotecaria.
171	08-01-15	Exp. 67/2014.- Aprobando liquidaciones EEI El Carbayo mes de Diciembre de 2014.
172	08-01-15	Exp. 50/2015.- Inscripción Asociación "Asturias en Miniatura" en el Registro Municipal de Asociaciones.
173	08-01-15	Exp. 942/2014.- Decretando devolución fianza D. Roberto Díaz Outes.
174	08-01-15	Exp. 443/2202.- Declarando jubilado funcionario de carrera.

175	08-01-15	Exp. 2707/2014.- Iniciando procedimiento sancionador D ^a Lorena Sánchez Mares.
176	09-01-15	Exp. 2575/2014.- Modificando apartado primero parte dispositiva Resolución Alcaldía de 7 de Enero de 2015, por la que se integra a los aspirantes en el Programa de Prácticas profesionales no laborales del Ayuntamiento de Castrillón.
177	09-01-15	Exp. 2683/2014.- Rectificando error material pliego de prescripciones técnicas y el punto 3 del cuadro-resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas contratación suministro vehículo tractor para el departamento de Obras, Servicios y Medio Ambiente.
178	09-01-15	Exp. 1804/2014.- Aprobando acceso al servicio de apertura temprana de centros escolares varios usuarios.
179	09-01-15	Exp. 2664/2015.- Decretando devolución fianza D ^a M ^a Covadonga Pérez Llanio.
180	09-01-15	Exp. 70/2014.- Fraccionamiento de pago recibo D. Alfredo Jiménez Jiménez.
181	09-01-15	Exp. 1021/2014.- Aprobando relación de liquidaciones servicio de Teleasistencia domiciliaria mes de Septiembre de 2014.
182	09-01-15	Exp. 2533/2014.- Modificando jornadas y duración del Programa de Prácticas no laborales con compromiso de contratación.
183	09-01-15	Exp. 248/2014.- Altas padrón municipal de habitantes Diciembre 2014.
184	12-01-15	Exp. 65/2015.- Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.
185	12-01-15	Exp. 68/2014.- Aprobando padrón de beneficiarios por el servicio de ayuda a domicilio mes de Diciembre de 2014.
186	13-01-15	Exp. 2038/2014.- Disponiendo importes para el ejercicio 2015 en concepto de complemento de productividad sustitución Habilitados de Carácter Estatal.
187	13-01-15	Exp. 1806/2014.- Rectificando Resolución Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2014, Proyecto de Servicio Temporal de Normalización Lingüística Castrillón 2014.
188	13-01-15	Exp. 349/2002.- Sustitución Oficial Fontanero.
189	13-01-15	Exp. 1358/2005.- Sustitución Oficial Mecánico.
190	13-01-15	Exp. 1614/2010.- Sustitución Oficial Carpintero.
191	13-01-15	Exp. 388/2002.- Asignando complemento de productividad funcionaria municipal.
192	13-01-15	Exp. 442/2002.- Sustitución Administrador de Obras y Servicios.
193	13-01-15	Exp. 2098/2009.- Sustitución Administrativa Registro.
194	13-01-15	Exp. 2149/2013.- Desestimando solicitud D. Ángel Luis Rodríguez Escalada de transferir autorización de venta en el mercado semanal de Piedras Blancas.
195	13-01-15	Exp. 946/2014.- Incoando expediente baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
196	13-01-15	Exp. 2810/2014.- Incoando expediente baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
197	13-01-15	Exp. 2476/2014.- L. O. en Vegarrozadas nº 194, D. José Luis Megido Díaz.
198	13-01-15	Exp. 2470/2014.- L.O. en Romadorio nº 21, D ^a Ana Isabel Álvarez Fernández.
199	13-01-15	Exp. 2468/2014.- L.O. en Avda. Principal nº 17, 1º C, D. Carlos Manuel Martínez Fernández.
200	13-01-15	Exp. 257/2014.- Incoando expediente baja por inscripción indebida Padrón Municipal de Habitantes.
201	14-01-15	Exp. 2149/2013.- Aceptando renuncia D ^a Victoria Escudero Lozano ejercicio venta ambulante en el mercado semanal de Piedras Blancas.
202	14-01-15	Exp. 167/2014.- Asignando complemento de productividad agentes Policía Local.
203	14-01-15	Exp. 265/1994.- Determinando composición Comité de Seguridad y Salud.
204	14-01-15	Exp. 2017/2014.- Imponiendo sanción D. Francisco Pérez Gascón.
205	14-01-15	Exp. 39/2015.- Aprobando liquidaciones tasa por la retirada de vehículos estacionados en la vía pública.
206	14-01-15	Exp. 1975/2014.- Imponiendo sanción D. Pablo Rodríguez de la Flor Moro.

- 207 14-01-15 Exp. 2359/2014.- Imponiendo sanción D. Agustín González Jorge.
- 208 14-01-15 Exp. 26742014/23068.- Desestimando alegaciones sanción de tráfico D. Rubén Elifio Prado Miño.
- 209 14-01-15 Exp. 25292014/23947.- Estimando alegaciones sanción de tráfico D. Antonio Cuervo Colao.
- 210 14-01-15 Exp. 25292014/24161.- Estimando alegaciones sanción de tráfico D. Diego Fernández Llada.
- 211 14-01-15 Exp. 164/2014.- Aprobando estadillos horas extraordinarias, mes de diciembre, personal municipal.
- 212 14-01-15 Exp. 106/2015.- Disponiendo inscripción unión de hecho.
- 213 15-01-15 Exp. 168/2014.- Autorizando el gasto y aprobando pago indemnizaciones por razón del servicio al personal municipal.
- 214 15-01-15 Exp. 1804/2014.- Aprobando acceso al servicio de apertura temprana de centros escolares varios usuarios.
- 215 15-01-15 Exp. 526/2002.- Sustitución encargado de obra.
- 216 15-01-15 Exp. 451/2002.- Disponiendo que Operario Municipal permanezca realizando funciones de conductor del tractor municipal.
- 217 15-01-15 Exp. 2704/2014.- Iniciando procedimiento sancionador Cervecería La Calella.
- 218 15-01-15 Exp. 437/2002.- Disponiendo que Operario Municipal permanezca realizando funciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones de fontanería y red de agua municipales.
- 219 16-01-15 Exp. 55/2015.- Nombrando funcionaria interina.
- 220 16-01-15 Exp. 105/2015.- Nombramiento funcionaria interina.
- 221 16-01-15 Exp. 1895/2014.- Desestimando recurso reposición D. Luis Pérez Rodríguez.
- 222 16-01-15 Exp. 2812/2014.- Iniciando procedimiento sancionador D. Juan Jesús Vega Díaz.
- 223 16-01-15 Exp. 2815/2014.- Iniciando procedimiento sancionador D. Javier Gayo García.
- 224 16-01-15 Exp. 2813/2014.- Iniciando procedimiento sancionador D^a Pilar Ocampo Pérez.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

9.2.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Control de Órganos de Gobierno: Ruegos y Preguntas”, se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejel D. Miguel Benito Jiménez (Grupo Municipal Foro de Ciudadanos):

Buenas tardes, es una pregunta cortita, tampoco vamos a alargarlo demasiado. Es en relación a una solicitud que hicimos por escrito, e incluso metimos por Registro, referente a la copia del escrito de alegaciones para el recurso de reposición contra la Resolución de la Consejera de Hacienda relativa al nombramiento de funcionarios habilitados accidentales. Solicitábamos la copia de ese escrito y el informe de Secretaría en el que se fundamentó el citado escrito; lo solicitamos con fecha 18 de diciembre de 2014 y a fecha actual todavía no disponemos de ello. Agradeceríamos saber cuándo nos van a dar copia. Gracias.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Lo veremos, Benito. Yo no sé ahora mismo, entiendo que hubo una solicitud por escrito y no sé si no se le ha dado y por qué no se le ha dado; en todo caso, también tendrían acceso a la Consejería de Educación, en este caso la Consejería de Administración Pública ¿no?, es la que dictó la Resolución, la Consejería de Hacienda; pero si solicita lo que tiene que ver con la Resolución es la Consejería, digo.

- Sr. Concejal D. Miguel Benito Jiménez (Grupo Municipal Foro de Ciudadanos):

Sí, pero se solicitó también la copia del informe de Secretaría en el que se fundamentó dicho escrito.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

¿La copia del nuestro?, la copia nuestra, vale, vale, pues bien.

Seguidamente va levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende el presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con el Secretario General en funciones que certifica.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: Yasmina Triguero Estévez.